

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio nacional mixto «Marcos Frechina», del barrio de Las Fuentes, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de párvulos, para funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación de la Escuela graduada mixta del barrio de Miralbuena, que contará con 12 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Segundo.—Que, asimismo, se modifique la composición de los Centros escolares que se relacionan, con la creación de las unidades escolares y plazas de Dirección sin curso que se expresan y en las condiciones que también se determinan, sin que se tenga que acreditar indemnización por vivienda a los Maestros que hayan de servir las Escuelas que se crean, por existir casa para ellos.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Constitución del Colegio nacional mixto «Plana del Pintor», sito en la calle Urles, sin número, que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de párvulos y la plaza de Director escolar). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de párvulos, y se integran las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación y emplazamiento, que desaparece.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Trebujena. Localidad: Trebujena. Ampliación del Colegio nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con 26 unidades escolares y Dirección con curso (14 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que funcionarán en el nuevo edificio construido, al que se trasladarán, asimismo, tres unidades escolares de niñas que venían funcionando en locales del Frente de Juventudes.

#### Provincia de Cuenca

Municipio: Las Pedroñeras. Localidad: Las Pedroñeras. Ampliación del Colegio nacional mixto «Martina Chicano», que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos.

#### Provincia de Jaén

Municipio: Fuensanta de Martos. Localidad: Fuensanta de Martos. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «Virgen de la Fuensanta», que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que funcionarán en los nuevos edificios.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Alora. Localidad: Estación. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y se integra y convierte en unidad escolar de niñas la unidad de asistencia mixta existente.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Candelaria. Localidad: Candelaria. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en edificio construido al efecto.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Durango. Localidad: Yurreta. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que se denominará «Arzobispo Maiztegui», y contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en los nuevos locales del Centro escolar.

Tercero.—Modificar la composición y, en su caso, el régimen de los Centros escolares siguientes, sin que tales modificaciones impliquen creación ni supresión de plazas escolares.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación de la Escuela graduada de niñas de la calle de San Roque, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se convierte en unidad escolar de niñas, e integrada en la graduada la unidad escolar de asistencia mixta que venía funcionando en el mismo edificio del Centro escolar.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Villagonzalo. Localidad: Villagonzalo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran la unidad escolar de niños y unidad escolar de niñas que han venido dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano y que pasan a ser de régimen normal de provisión. Seguirán funcionando provisionalmente en los locales actuales.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Soto. Queda desvinculada del Consejo Escolar Primario «Escuelas Rurales Católicas» la unidad escolar de asistencia mixta, que pasa a ser de régimen normal de provisión. Se traslada a los nuevos locales construidos.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque. Ampliación del colegio nacional mixto «Santa María de la Coronada», que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra y convierte en de régimen normal de provisión la unidad escolar de niños que ha venido dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano, en la Parroquia de Santa María de la Coronada.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Codeseda. Conversión en unidad escolar de niñas de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Julaca. Conversión en unidad escolar de niñas de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Modificación en el Colegio nacional «Baquero», que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se transforma en unidad escolar de párvulos una de las unidades escolares de niñas del Centro.

Cuarto.—Otorgar las denominaciones que se indican a los Centros escolares siguientes.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Colegio nacional mixto de la calle del Perú, creado por Orden de 20 de enero de 1969, se denominará «Hermanas Bertoméu».

#### Provincia de Lérida

Municipio: Albi. Localidad: Albi. La Escuela graduada mixta que, con tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas), se denominará «Cardenal Arriba y Castro».

Quinto.—Se tendrá muy en cuenta, para llevar a efecto los nombramientos para las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Casa Cultural Comarcal en Denia (Alicante).**

El día 5 de septiembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Casa Cultural Comarcal en Denia (Alicante), por un presupuesto de contrata

de 9.546.261 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Jesús Ledo Rodríguez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «C. L. E. O. P. S. A.», residente en Valencia, provincia de Valencia, plaza de América, número 3, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 3,50 por 100, equivalente a 334.119 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 9.212.152 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fue convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3364/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «C. L. E. O. P. Sociedad Anónima», residente en Valencia, plaza de América, número 3, las obras de construcción de edificio para Casa Cultural Comarcal en Denia (Alicante), por un importe de 9.212.152 pesetas, que resulta de deducir 334.119 pesetas, equivalente a un 3,50 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 9.546.271 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 9.212.152 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se abonará con cargo al crédito 18.07.624 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para 1969 2.780.832 pesetas, y para 1970, 6.451.320 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 9.476.677 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.07.624 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: 1969, 2.899.866 pesetas, y para 1970, 6.576.811 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 381.850 pesetas de ordinaria y 572.775 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV con conductores de Al-Ac. de 49,47 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores suspendidos sobre apoyos de hormigón, de 335 metros de longitud, que arranca del apoyo número 72 de la línea a la finca «Portugalesa» y termina en un centro de transformación cubierto de 200 KVA y relación 13.200/230-133 V, situado en finca «El Herrador», en Campanario, siendo su finalidad atender el servicio en aquella zona de la margen izquierda del río Zújar.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV de Decreto 2617/1966.

Badajoz, 25 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.901.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV con conductores de Al-Ac. de 49,47 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores suspendidos sobre apoyos de hormigón de 10,001 metros de longitud, que arranca del apoyo número 3 del ramal al centro de transformación número 2 de La Coronada y termina en un centro de transformación intemperie en finca «Portugalesa», en Campanario, de 25 KVA y relación 13.200/230-133 V, siendo su finalidad atender el servicio en esta zona de la margen izquierda del río Zújar.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 25 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.900-D.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios del expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización de instalación y declaración de utilidad pública de la ampliación de la subestación de Arenys de Munt, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos transformadores de 1.500 KVA y relación 25/11 KV, cada uno, que sustituyen a los existentes.

Un transformador de 25 KV y relación 11/0,22 KV, que sustituye a otro de 25/0,22 KV.

Instalación de cabinas prefabricadas de 11 KV, con interruptores desenchufables.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la ampliación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—9.794-C.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (expediente 1.091/A. T.).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública a efectos correspondientes de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: